



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPLC/A

Quillabamba, 13 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO:

La Ley de Creación de la Provincia de La Convención, en el Gobierno de Mariscal Ramón Castilla y Marquesado del 25 de julio de 1857, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPLC, de fecha 31/01/2020, se declara el año 2020 como el "AÑO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CONSUMO DEL CAFÉ CONVENCIANO";

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19), a partir del 10/06/2020, hasta un plazo de noventa (90) días calendario. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (...);

Que, siendo de conocimiento público, este 25 de julio del año en curso, la Provincia de La Convención celebra el 163° Aniversario de creación política; sin embargo, es preocupación por parte de las autoridades locales de evitar el contagio e incremento masivo de casos positivos de COVID-19, con el objetivo es seguir salvaguardando la salud de los pobladores de la provincia; y siendo el propósito realzar la importancia cívica e incentivar a los ciudadanos sobre nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa, es necesario declarar Feriado No Laborable el día 25 de julio del año en curso;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 25 de julio del 2020, FERIADO PROVINCIAL NO LABORABLE, para las Instituciones Públicas y Privadas, con ocasión del "CLXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION".

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR, a todas las Municipalidades Distritales, a las Instituciones Públicas y Privadas, de la Provincia de La Convención, a participar y seguir de manera virtual en las actividades por el "163 Aniversario de la Provincia de La Convención", en pos de promover la unión de la población Convenciana urbana y rural, para revalorar y mantener el sentimiento y la emotividad popular, cumpliendo los protocolos de salud.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas, haga de conocimiento de todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de La Convención, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo. Asimismo, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
G.M.
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447